



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 6.670/2015.-

ZAPALLAR, 18 de noviembre de 2015.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Sentencia de Proclamación N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 6.284/2015, que nombra como Alcalde Subrogante a don Hernán Ortiz Gálvez

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en el artículo segundo de la ley N° 20.858, de fecha 11 de agosto de 2015, que concede beneficios al personal de la atención primaria de salud.
2. El artículo 14 de la ley N° 19.378 que Establece el estatuto de Atención primaria de Salud Municipal, que en lo que interesa, dispone que el número de horas del personal contratado bajo modalidad a plazo fijo, no podrá superar el 20% de la dotación de salud.
3. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
4. Memorandum N° 48/2015 de fecha 18 de noviembre de 2015 emitido por el señor Hernán Ortiz Gálvez, Alcalde (S).

DECRETO:

- 1° **ABRUÉBASE** las siguientes **Bases del Concurso Interno de Salud Municipal**, según el siguiente detalle:

BASES CONCURSO INTERNO 2015

DEPARTAMENTO DE SALUD

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

Dirigido a los cargos de funcionarios contemplados en la ley 19.378.

De acuerdo a lo establecido en el art. 2 de la Ley N° 20.858, que concede beneficios al personal de atención primaria, Don Hernán Ortiz Gálvez, Alcalde subrogante de la Municipalidad de Zapallar, llama a Concurso Interno para proveer los cargos necesarios



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

de la dotación de esta Entidad Administradora, con la finalidad de cumplir con lo establecido en el artículo 14 de la ley 19.378, sobre Estatuto de Atención Primaria.

En consideración a lo anterior, es necesario precisar que “la dotación es el número total de horas semanales de trabajo del personal que cada Entidad Administradora requiere para su funcionamiento” y ésta se expresa en un número de horas cronológicas y no en una nómina de personal. En consecuencia, Entidad Administradora se encuentra facultada para determinar las horas que llamará a Concurso Interno, dentro del espectro de las categorías funcionarias existentes. (Dictamen N° 41.712, del año 2002).

El concurso consistirá en un procedimiento técnico y objetivo, en el que se ponderarán tres factores: experiencia, capacitación y entrevista personal, Sobre la base de estos factores se asignará un puntaje, el cual operará como indicador selectivo para que la Comisión de Concurso Interno proceda a seleccionar a los postulantes de acuerdo a las vacantes a proveer.

Para finalizar, se deja expresa constancia que el actual proceso de selección, tiene la naturaleza jurídica de un Concurso Interno, no pudiendo aplicarse por vía supletoria las normas existentes en la Ley 19.378, respecto del Concurso Público.

ETAPAS DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES

A continuación se detallan cada una de las etapas del Concurso Interno de antecedentes, fechas de inicio y término, además del respaldo legal correspondiente.

1.- PRIMERA ETAPA: Publicación del Concurso Interno

La convocatoria al Concurso Interno se realizará en todos los diarios murales de los diferentes establecimientos de Atención Primaria de la comuna y correos electrónicos de los funcionarios. Asimismo, dicha publicidad se realizará en conjunto con las Asociaciones



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Gremiales y con los Directivos de los establecimientos, señalados en el párrafo final de este punto.

IDENTIFICACIÓN DE LAS VACANTES.

Podrán participar en este Concurso Interno el personal contratado a plazo fijo y a Honorarios que cumplan con las condiciones indicadas en la ley antes señalada, especialmente el haber pertenecido a la dotación del Departamento de Salud de la Municipalidad de Zapallar en calidad de contratados a plazo fijo o a honorarios a la fecha de publicación de la Ley N° 20.858 (11 de agosto de 2015), y que hayan servido en esta durante a lo menos tres años, continuos o discontinuos, anteriores a dicha fecha. Para el caso de los servidores a Honorarios, estos deben haber prestado servicios por al menos 3 años CONTINUOS, y siempre que se encuentren sujetos a una jornada de al menos 33 horas semanales.

Los cargos que se llamaran a concurso interno se detallan a continuación:

Se llama a concurso interno para proveer los siguientes cargos:

Cargo	Horas semanales	Vacantes
Médico general	22	1
Odontólogo	44	1
Odontólogo	22	1
Enfermera	44	1
Psicólogo	22	1
Podólogo	44	1
Asistente Social	22	1
Matrona	44	1
Kinesiólogo	44	2
Contador general	22	1



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Técnico Nivel Superior de Enfermería	44	4
Técnico Nivel Superior de Enfermería, con certificación de competencias como asistente dental	33	1
Auxiliar de Farmacia	22	1
Asistente Dental	44	2
Administrativo	44	4
Auxiliar Conductor	44	2
Auxiliar de aseo	33	1

La Renta Bruta de los cargos vacantes se establecerá según experiencia y capacitación en Atención Primaria acreditada, de conformidad a la categoría y nivel de cada postulante, acorde a la carrera funcionaria correspondiente a la comuna de Zapallar.

La Unidad de Desempeño, será el domicilio del respectivo Establecimiento de Salud Primaria al cual será designado el postulante, a saber: CESFAM Zapallar, CESFAM Catapilco, EMR Cachagua.

2.- SEGUNDA ETAPA: DISTRIBUCIÓN DE BASES CONCURSO INTERNO.

Las bases serán publicadas por la I. Municipalidad de Zapallar, en la página web institucional: www.munizapallar.cl, desde donde podrán descargarlas todos los interesados en participar en el concurso interno y también se podrán retirar directamente desde las oficinas administrativas del Departamento de Salud Municipal, ubicado en calle Moisés Chacón N° 204, comuna de Zapallar.

2.1.- REQUISITOS PARA POSTULAR AL CONCURSO INTERNO

Los requisitos para postular e ingresar a la Dotación de Salud Primaria de la comuna de Zapallar, serán calificados entre Generales y Específicos, a saber:



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

2.1.1 Requisitos Generales:

Podrán postular todos los funcionarios dependientes del Departamento de Salud de la comuna de Zapallar que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley N° 19.378. También podrá postular a los cargos que se concursan el personal contratado a honorarios en esta entidad administradora de salud municipal, en tanto cumpla con los requisitos establecidos en la Ley N° 20.858.

1.- Ser ciudadano. En casos de excepción, la Comisión de Concurso Interno podrá resolver la incorporación de profesionales extranjeros a la dotación, siempre que posean título legalmente reconocido.

2.- Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente.

3.- Tener una salud compatible con el desempeño del cargo, tanto en el ámbito físico como mental.

4.- Cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 6 y 7 de la Ley 19.378 sobre Atención Primaria de salud Municipal. Es decir para ser clasificado en las categorías señaladas en las letras a) y b), se requerirá estar en posesión de un título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración. Para ser clasificado en la categoría señalada en la letra c), se requerirá un título técnico de nivel superior de aquellos a que se refiere el artículo 31 de la ley N° 18.962. Para ser clasificado en la categoría señalada en la letra d), se requerirá licencia de enseñanza media y haber realizado, a lo menos, un curso de auxiliar paramédico de 1.500 horas, debidamente acreditado ante el Ministerio de Salud. Para ser clasificado en Categoría E), requiere Licencia de Enseñanza Media y en Categoría F), licencia de enseñanza básica y licencia de conducir clase A1 en caso de conductor.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

5.- No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.

6.- No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

2.1.2 Requisitos específicos:

Para efectos de postular al presente Concurso Interno, podrán participar los siguientes funcionarios:

1) **Funcionarios de la Dotación de Salud**, quienes deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Estar contratados bajo la modalidad a plazo fijo.
- b) Que la calidad contractual señalada anteriormente, exista al momento de la publicación de la ley.(11 de Agosto de 2015)
- c) Que el funcionario haya desarrollado labores en la Entidad Administradora durante a lo menos tres años (ya sean continuos o discontinuos), a la fecha de la publicación de la ley. Para efectos de completar el periodo señalado, la ley permite que el funcionario a plazo fijo para efectos de completar los periodos exigidos, pueda sumar los años de servicio en calidad de contratado a honorarios, bajo la condición que dicha contratación haya sido bajo una jornada de trabajo de treinta y tres o más horas semanales.

Para efectos de una mayor claridad, es necesario señalar que la contabilización de los años de servicios, ya sean continuos, discontinuos o a bajo la modalidad de honorarios,



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

debe ser en la misma Entidad Administradora, de esta forma no se puede acumular periodos de trabajo realizados en otras comunas.

2) Personal contratado a honorarios (Contrato de Prestación de Servicios), quienes deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Las personas deben estar contratados a Honorarios a la fecha de publicación de esta ley (11 de agosto de 2015)
- b) Que sus funciones tengan una antigüedad de a lo menos tres años continuos, anteriores a la fecha de la publicación de ley. Es dable mencionar, que se limita la posibilidad de concursar a sólo aquellos que **posean continuidad en sus labores**, excluyendo contabilizar periodos discontinuos.
- c) Que los años de servicios se hayan realizado exclusivamente en la Entidad Administradora ante la cual se está concursando.
- d) Que tanto la jornada contratada vigente y el periodo de los 3 años servidos, se haya encontrado sujeto (a) a una jornada de trabajo de treinta y tres o más horas semanales.

3.- TERCERA ETAPA: Recepción de antecedentes.

Las postulaciones serán recepcionadas en sobre cerrado, conteniendo toda la documentación solicitada, dirigido a la "Comisión Concurso Interno del Departamento de Salud año 2015" en Secretaría del Departamento de Salud, ubicado en Moises Chacón #204, comuna de Zapallar.

Los antecedentes se recibirán en fecha indicada en el cronograma del concurso interno, de lunes a jueves entre las 8:30 -14:00 horas y entre las 15:00 y 17:00 horas y los días viernes de 8:30 -14:00 horas.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

La documentación entregada por el Postulante quedará en poder de Entidad Administradora, la cual no será devuelta a los interesados. No se aceptarán entregas parciales, ni se podrán agregar nuevos antecedentes, una vez recibida la postulación, tampoco se aceptarán postulaciones recibidas fuera de plazo.

DOCUMENTOS A PRESENTAR AL MOMENTO DE POSTULAR:

Los postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

1. Ficha de Postulación a concurso interno 2015 en original, según modelo que se adjunta.
2. Declaración Jurada Notarial, en donde se expone, no estar inhabilitado(a) para ejercer cargos públicos, ni hallarse condenado ni formalizado por crimen o simple delito, según modelo adjunto.
3. Declaración Jurada Notarial de no haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, dentro de los últimos cinco años, según modelo adjunto.
4. Certificados y/o diplomas (originales o copias legalizadas) de cursos de capacitación, también se aceptará informe de capacitación de la entidad administradora, que indiquen duración en horas, calificación e institución otorgante.
5. Certificado emanado por el Departamento de Salud Municipal que establezca las fechas de contrataciones que acrediten la totalidad de años servicios en el establecimiento, o contratos a honorarios con más de 33 horas semanales en esta misma entidad administradora.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Todos los certificados y antecedentes presentados deberán ser originales o copias legalizadas ante Notario. Los sobres se mantendrán cerrados hasta el momento en que la Comisión de Concurso Interno se constituya.

4.- CUARTA ETAPA: Análisis y revisión de los Antecedentes

DE LA COMISIÓN DE CONCURSO INTERNO:

Para el correcto desarrollo del Concurso Interno, se establece la siguiente Comisión de Concurso Interno, que estará integrado por:

1. Director de Salud Municipal o Su representante, en calidad de presidente de la comisión del concurso interno.
2. Administrador Municipal
3. Encargado de Recursos Humanos de la Municipalidad de Zapallar.

En caso de ausencia por imprevisto, licencia y/o feriado legal subrogará al Administrador municipal el encargado de Recursos Humanos de la Municipalidad.

Cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por la Comisión de Concurso Interno. En el evento de continuar las diferencias, resolverá el Presidente(a) de la Comisión de Concurso Interno. Esta comisión, podrá solicitar las opiniones técnicas que estime necesarias a las personas o entidades que tengan competencia en la(s) materia(s) consultada(s).

Cada miembro titular deberá comparecer personalmente, en caso de ausencia informará previamente y/o por escrito esta situación a la Comisión, dejándose constancia expresa de tal situación en el acta respectiva, fijándose un nuevo día de trabajo de ésta en el mismo acto.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DE LA FORMA QUE SE EJECUTARÁ EL CONCURSO INTERNO:

A.-REVISIÓN DE ANTECEDENTES: La Comisión de Concurso Interno, verificará si los postulantes cumplen con los requisitos establecidos en la Ley 20.858 y en estas Bases, debiendo levantar un acta con la nómina total de postulantes, distinguiendo aquellos que se ajustan a los requisitos legales, de los que no lo hacen. Además deberá indicar cualquier situación relevante relativa al concurso y dispondrá la notificación de los funcionarios cuya postulación hubiere sido rechazada indicando la causa de ello.

Para efectos de determinar si los postulantes cumplen con los plazos señalados en los requisitos específicos¹, la Comisión de Concurso Interno deberá solicitar al Departamento de Personal de la Dirección de Salud, un informe con los antecedentes de años de servicios de los postulantes que hayan cumplido con la información solicitada, señalándose en él la fecha de ingreso a la comuna, como así también la fecha de inicio de sus bienios en la atención primaria. En dicho informe señalará los siguientes datos de los postulantes: Nombre, cédula de identidad, establecimiento donde presta servicios, profesión, categoría funcionaria y función que desempeña.

Asimismo, el Departamento de personal de la Dirección de Salud, en los casos que fuera posible contar con el certificado del título profesional, licencia de enseñanza media, licencia de enseñanza básica, título técnico de nivel superior y el curso de auxiliar paramédico de 1.500 horas, (original o copia autorizada por un notario público o funcionario de La Entidad Administradora), ya que obra en poder de la entidad administradora, deberá comunicar su existencia en la respectiva carpeta funcionaria. En el caso que la entidad no cuente con dicho antecedente, el funcionario será informado y deberá acompañarlo antes del inicio del trabajo de la comisión, de modo tal que si no lo realiza, quedará fuera del proceso concursal.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

El respectivo informe se entregará en tres copias, en un plazo de 48 horas contadas desde su solicitud, al Presidente de la Comisión, en sobre cerrado.

Aquellos postulantes que hayan cumplido con los requisitos establecidos en estas bases, pasarán a la siguiente etapa del concurso.

B) PRESELECCIÓN: La comisión de Concurso Interno con aquellos postulantes que hayan presentado toda la documentación requerida y reúnan todos los requisitos señalados en estas bases, serán calificados en un procedimiento objetivo, los postulantes serán evaluados acorde al factor capacitación, factor Experiencia Laboral y una Entrevista personal, cuya ponderación será la siguiente, a saber:

Factor Capacitación: En este factor se considerará la suma total de horas de todos los cursos con calificación, postítulos y/o magíster presentados y que sean pertinentes al cargo que se postula:

Categoría A y B:

Nº Horas de capacitación	Puntos asignados
16 – 40	10 puntos
41 – 79	20 puntos
80 – 199	30 puntos
200 – 439	40 puntos
440 – 659	50 puntos
660 y más	60 puntos

Categoría C y D

Nº Horas de capacitación	Puntos asignados
8 – 19	10 puntos
20 - 39	20 puntos

¹ Punto 2.2.2., de los requisitos para postular al concurso interno



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

40 - 59	30 puntos
60 - 79	40 puntos
80 - 99	50 puntos
100 y más	60 puntos

Factor Experiencia Laboral: Corresponde al tiempo de servicio en la Atención Primaria de Salud:

Años de Servicio	Puntos asignados
36 a 47 meses	0 puntos
48 a 59 meses	10 puntos
60 a 71 meses	20 puntos
72 a 83 meses	30 puntos
84 a 96 meses	40 puntos
97 más meses	50 puntos

En el evento que el funcionario discrepe de la experiencia reconocida por la Comisión de Concurso Interno, en base a la información entregada por la Entidad Administradora, podrá acompañar los certificados laborales que estime convenientes en un plazo de 4 días hábiles, los que serán evaluados por la comisión acorde a las reglas de la sana crítica. La Comisión comunicará al funcionario de manera fundada, tanto la aceptación o rechazos de los nuevos antecedentes.

Factor Entrevista Personal: Corresponde a la visita personal que realizará el postulante ante la Comisión del Concurso Interno, la que a través de una pauta de preguntas realizada por los evaluadores, determinará la calificación técnico y/o profesional del postulante de acuerdo a los aspectos más relevantes necesarios para cada cargo.

El Puntaje final de la entrevista se obtiene promediando los puntajes asignados al postulante por cada integrante de la comisión calificadora.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipa

El puntaje máximo para esta entrevista es de 100 puntos.

Procedimiento de Notificación: La Comisión será la encargada de notificar a los/as postulantes de los resultados de las Preselecciones, como así también de las citaciones para la entrevista personal. El mecanismo empleado para notificar de los resultados será la página web de la entidad administradora, siendo esta: www.munizapallar.cl.

Sin perjuicio de lo anterior, los postulantes pueden acercarse a las dependencias del Departamento de Salud de la Entidad Administradora a chequear las nóminas de postulantes preseleccionados y sus respectivas citaciones.

5-. SEXTA ETAPA. Análisis y Ponderación Final de Puntajes

El puntaje final de cada postulante corresponderá a la sumatoria de los puntajes obtenidos en las etapas anteriores. La tabla siguiente muestra los puntajes máximos que puede obtener un/a postulante y de acuerdo a esto se confeccionará el ranking respectivo. Los cargos serán asignados según puntaje de mayor a menor.

Aspectos	Puntajes máximos asignados
Capacitación	60
Experiencia o Antigüedad Laboral	50
Entrevista Personal	100
Puntaje Final Máximo	210

El puntaje mínimo requerido para optar al ingreso a la dotación será de 110 puntos.

7-. SÉPTIMA ETAPA. Selección de Funcionarios



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

La Comisión de Concurso Interno, elaborará un informe con el listado con los postulantes mejor evaluados para los cargos y lo remitirá al Sr. Alcalde de la Municipalidad de Zapallar, quién adjudicará los cargos para la respectiva dotación.

En caso de existir empate en el puntaje, se procederá al desempate de la siguiente forma:

- I. Los funcionarios que estén desempeñando las funciones del cargo al que postulan. En este caso, el ganador será aquel funcionario que efectivamente se encuentre desarrollando la labor a la cual este concursando, priorizándolos sobre el resto de los concursantes.
- II. Los funcionarios que tengan una mayor antigüedad en la Dotación de Atención Primaria de Salud de la comuna. En este caso, el ganador será aquel funcionario que posea mayor experiencia en la comuna.
- III. Los funcionarios que tengan la mayor antigüedad en la Atención Primaria de Salud Municipal.
- IV. Aquel funcionario que posea la nacionalidad Chilena².
- V. De subsistir el empate, será el Sr. Alcalde quien deberá dirimir la contienda.

8.-ADJUDICACIÓN DE LOS CARGOS

La comisión de concurso interno deberá notificar a cada uno de los participantes en el concurso, al teléfono identificado en el Curriculum el resultado final de su puntaje y si está seleccionado o no al cargo al cual postuló o si ha sido seleccionado para otro cargo del respectivo concurso. Asimismo, deberán publicar en el diario mural de cada Establecimiento la nómina de todos los postulantes y el puntaje obtenido de manera decreciente, identificando además el cargo en el cual ha sido propuesto.

² **Artículo 13.** para ingresar a una dotación será necesario cumplir con los siguientes requisitos: 1.- ser ciudadano.

En casos de excepción, determinados por la comisión de concursos establecida en el artículo 35 de la presente ley, podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido. **En todo caso, en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos.**



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Una vez practicadas las notificaciones con los resultados del concurso, cada funcionario seleccionado deberá manifestar su aceptación al cargo, ante la Dirección del departamento de Salud y/o Entidad Administradora si corresponde. Si así no lo hiciera, la Entidad Administradora nombrará al (la) funcionario(a) con el segundo mayor puntaje y así sucesivamente hasta completar los postulantes que hubieren alcanzado los puntajes de aprobación.

9.- DECLARACIÓN DE CONCURSO DESIERTO

El concurso Interno para cada a cargo a postular, sólo se podrá declarar desierto en las siguientes situaciones:

1. Por falta de postulantes que se presenten al concurso interno.
2. Por falta de postulantes idóneos, cuando ninguno de los postulantes alcanza el puntaje mínimo definido para este concurso interno, respecto del cargo a proveer.
3. Cuando ningún concursante reúne todos los requisitos legales y técnicos establecidos en las presentes bases.

10.-DE LAS ACTAS DE LA COMISIÓN

La Comisión del Concurso Interno, desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberá levantar acta de cada una de sus sesiones, en las que se dejará constancia de sus acuerdos.

Las actas deberán contener la información necesaria para que cada participante del concurso interno pueda verificar el cumplimiento cabal de las bases y la pertinencia, en cuanto a su relación con los requerimientos del cargo, como así también los antecedentes tomados en consideración.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

El acta del concurso interno que elabore la Comisión de Concurso Interno se extenderá en dos ejemplares, uno de los cuales se remitirá a el Sr. Alcalde de la Municipalidad de Zapallar, dentro de los cinco días siguientes al cierre del concurso interno y el otro ejemplar de esta acta, junto a todos los antecedentes de los postulantes favorecidos quedarán bajo custodia del Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Salud.

De los Plazos: Todos los plazos señalados en el Cronograma, podrán ser modificados por la Comisión, siempre y cuando exista causa justificada, de la que se dejará expresa constancia en acta y dichas modificaciones serán publicadas en la página web de la Entidad Administradora, la cual ya fue individualizada.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ETAPA	FECHAS
Publicación del Concurso	23 de Noviembre 2015
Distribución de las Bases	23-27 Nov 2015
Recepción de Antecedentes	30 Nov 2015 - 2 Dic. 2015
Análisis y Revisión de Antecedentes. Primera Preselección.	3 -7 Dic 2015
Entrevista Personal.	9- 14 Dic 2015
Ponderación Final de Puntajes.	18 Dic 2015
Selección de Postulantes. Notificación.	28 Dic. 2015



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

FICHA POSTULACIÓN

1.- ANTECEDENTES PERSONALES

NOMBRE COMPLETO	
FECHA DE NACIMIENTO	
R.U.N.	
NACIONALIDAD	
ESTADO CIVIL	
DOMICILIO	
TELÉFONOS DE CONTACTO	
CORREO ELECTRÓNICO	

2.- ANTECEDENTES ACADÉMICOS:

- A. Título profesional: _____
- B. Institución otorgante: _____
- C. Cursos de capacitación, ordenados desde lo actual hacia atrás.

FECHA	NOMBRE DEL CURSO	CALIFICACIÓN	DURACIÓN EN HORAS	INSTITUCIÓN QUE IMPARTIÓ EL CURSO



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

3.- ANTECEDENTES DE EXPERIENCIA LABORAL: ordenados desde lo actual hacia atrás.

FECHA INICIO Y TÉRMINO	PERIODO EN AÑOS Y MESES	CARGO	INSTITUCIÓN

4.- Señalar lo siguiente:

Categoría _____ a _____ la _____ que
postula: _____

Función _____ que
desempeña: _____

FIRMA DEL POSTULANTE: _____

FECHA: _____

DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL

YO _____, cédula nacional de identidad
N° _____, de
profesión _____ domiciliado



República de Chile
 I. Municipalidad de Zapallar
 Secretaría Municipal

en _____ comuna de _____; vengo por este acto en declarar bajo juramento lo siguiente:

a) No he cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años, desde la fecha de expiración de funciones, ni encontrarse en la actualidad sometido a investigación sumaria ni a sumario administrativo de acuerdo a lo que establece la Ley N° 18.883.

b) No estoy inhabilitado (a) para el ejercicio de funciones o cargo público, no he sido condenado (a), ni me encuentro procesado (a) por crimen o simple delito al tenor de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 19.378 sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud municipal y sus modificaciones.

Formulo esta declaración, para ser presentada en el concurso Interno de antecedentes para proveer cargos en calidad de titulares, de acuerdo a lo estipulado en la ley 19.378.

FIRMA: _____

FECHA: _____

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
 Secretario Municipal



HERNÁN ORTIZ GÁLVEZ
 Alcalde (s)

DISTRIBUCION:

- 1.- Depto. De Salud
- 2.- Administración Municipal
- 3.- Archivo. Secretaría Municipal.

CTL / SEC / JUR /